



PROPUESTA

ÁNGEL ALBALADEJO MIRALLES, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA

Visto que durante el año 2020 el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada fue sometido a fiscalización del Tribunal de Cuentas, arrojando, entre otras, determinadas deficiencias en materia de inventario municipal.

Considerando que el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada está obligado legalmente a formar inventario de sus bienes y derechos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 del RD Leg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el art. 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por RD 1372/1986, de 13 de junio reiterada en el art. 32 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Visto el informe emitido por la Secretaría General en fecha 21 de julio de 2021.

Al Pleno de la Corporación, elevo la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de bienes de la Corporación conforme a la documentación obrante en el expediente municipal tramitado al efecto.

SEGUNDO: Remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Patrimonio e Intervención para que procedan a coordinar la vinculación del inventario a la contabilidad municipal.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

En Pilar de la Horadada, a fecha de firma.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO

